



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0168-2023-MDM/LC

Maranura, 08 de noviembre de 2023

VISTO Y OIDO:

Por disposición del Titular del Pliego, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiencia y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de Confianza;

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175, pueden ser contratado mediante régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057; situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ de fecha 15 de mayo del 2012;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0161-2023-MDM/LC, de 03 de noviembre de 2023, se resuelve CESAR, a partir del día 03 de noviembre de 2023, en el cargo de ASESOR LEGAL de la Municipalidad Distrital de Maranura – La Convención – Cusco, al Abog. Jesús Zevallos Sifuentes, identificado con DNI N° 24002424;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0166-2023-MDM/LC, de 06 de noviembre de 2023, se resuelve ENCARGAR temporalmente, a partir del 06 de noviembre de 2023, la OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Municipalidad Distrital de Marañura – La Convención – Cusco, al Abog. MAX ALBERTO POZO UGARTE, identificado con DNI N° 25004511, con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y los perfiles del puesto de la Municipalidad Distrital de Marañura, hasta nueva disposición;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 08 de noviembre de 2023 en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad Distrital de Marañura – La Convención – Cusco, al **Abog. ABEL AUGUSTO CARDENAS ACURIO**, identificado con DNI N° 41748971, bajo el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás documentos normativos de gestión de la Municipalidad Distrital de Marañura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo con los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0166-2023-MDM/LC, y cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General notifique a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Marañura.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadísticas se efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Entidad, de conformidad al numeral 4) del Art. 44º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
GM
UGRH
O. Informática
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE